AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

**D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO,** en Sesión Ordinaria celebrada con fecha **27 de SEPTIEMBRE de 2023**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

**OCTAVO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS ADOPTADOS PARA DETERMINACIÓN DE CARGOS CUYO DESEMPEÑO POR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE LLEVEN APAREJADA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL.**

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO:**

**"**Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, en Sesiones celebradas los días 30 de Junio de 2023 y 30 de Agosto de 2023, adoptó acuerdos determinando el régimen de desempeño de sus cargos por parte de los miembros de la Corporación.

Actualmente, se considera conveniente la modificación de dichos acuerdos, reduciendo el número de cargos que se desempeñaran en régimen de dedicación exclusiva, modificando el número y unificando el porcentaje de dedicación de los que se desempeñaran en régimen de dedicación parcial, y añadiendo el cobro de asistencias por la presidencia efectiva de sesiones de Comisiones Informativas Permanentes.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los arts. 75, 75 bis., y 75 ter., de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** A tenor de lo establecido en los arts. 75, 75 bis., y 75 ter., de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y, de conformidad con las cuantías de las retribuciones que para los miembros de las Corporaciones Locales se establecen en la Disposición Adicional Vigésimo Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se Acuerda determinar el siguiente número de cargos que se desempeñarán por miembros de la Corporación en régimen de Dedicación Exclusiva y Parcial, así como la cuantía de las retribuciones:

**A)** Se reconoce la Dedicación Exclusiva para el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con una retribución íntegra anual por todos los conceptos de **58.080,05 Euros** distribuida en catorce pagas mensuales del mismo importe.



Documento Firmado Electrónicamente - CSV:A9DB948F-6FA1-49F7-B248-6DA2B048816B-670825

**B)** Se reconoce la Dedicación Parcial para el desempeño de **CINCO (5)** cargos de Concejal Delegado con una dedicación a las labores de gobierno municipal al 75% de la dedicación exclusiva, y una retribución íntegra anual por todos los conceptos de **43.560,03 Euros** distribuida en catorce pagas mensuales del mismo importe.

**C)** Se reconoce la Dedicación Parcial para el desempeño por **UN (1)** cargo de Concejal Delegado con una dedicación a las labores de gobierno municipal al 50% de la dedicación exclusiva, y una retribución íntegra anual por todos los conceptos de **29.040,02 Euros** distribuida en catorce pagas mensuales del mismo importe.

**Segundo.-** El desempeño de los cargos a los que se reconoce dedicación exclusiva y parcial se efectuará conforme al régimen de incompatibilidades establecido en el Art. 75 de la LRBRL.

Los efectos del presente acuerdo, respecto a retribuciones y situaciones de alta o baja en el Régimen General de la Seguridad Social, se producirán a partir del día siguiente a la fecha de la resolución que, a tenor de la competencia establecida en el Art. 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicte la Alcaldía determinando la identidad de los miembros de la Corporación que desempeñaran los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, manteniéndose las situaciones individuales existentes hasta ese momento.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el Párrafo 3 del art. 75 de al Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se Acuerda que los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias en cuantía de 1.100,00 euros cada una de ellas, por la presencia efectiva en sesiones de Comisiones Informativas Permanentes siempre que concurran ejerciendo la presidencia efectiva de ellas en virtud de delegación permanente decretada por la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 125.a) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Cuarto.-** Tanto el presente acuerdo, como las resoluciones que, a tenor de la competencia establecida en el Art. 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicte la Alcaldía determinando la identidad de los miembros de la Corporación que desempeñaran los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento alojado en la Página Web Municipal de conformidad con lo establecido en el art. 8.1-f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

**Quinto.-** En el Presupuesto Municipal de Gastos en vigor para el ejercicio de 2023 se realizarán las correspondientes adaptaciones para distribuir los créditos presupuestarios necesarios para atender el pago de las retribuciones de los cargos municipales con dedicación exclusiva y parcial, y las cuantías de las asistencias que se deriven del presente acuerdo."

Y para que así conste en el expediente de contratación, se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a veintiocho de Septiembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº
EL ALCALDE

**Fdo. ALBERTO CABEZAS ORTEGA**
ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
*Fecha:29/09/2023 a las 11:02*
*HASH:250E419F35FCF701F3DA4DA3513FCA45C6F5F363*
*CSV:a9db948f-6fa1-49f7-b248-6da2b048816b-670825*
*Firmado Electrónicamente*

EL SECRETARIO

**Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO**
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO
*Fecha:28/09/2023*
*HASH:C705FB543195E077907177E2B0799B6E0D897A9C*
*CSV:a9db948f-6fa1-49f7-b248-6da2b048816b-670825*
*Firmado Electrónicamente*

**Documento Firmado Electrónicamente - CSV:A9DB948F-6FA1-49F7-B248-6DA2B048816B-670825**